

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2011 373

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez